

#### **ACTA CFP N° 30/2023**

A los 27 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes la Presidenta del CFP, Dra. María Eugenia Rodríguez, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Ángel Lasta, y Lic. Antonio Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIYC), Lic. Paola Gucioni, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Fernando Malaspina, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, María Lucrecia Bravo, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Carlos Cantú.

También se encuentran presentes, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura y tratamiento del Orden del Día:

#### 1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. <u>Merluza común</u>: Nota DNCyFP NO-2023-113986801-APN-DNCYFP#MEC (26/09/23) con Nota DAP N° 114: informe sobre el estado de las reservas de CITC de merluza común.
- 1.1.1. Reserva de Administración: Nota DNCyFP NO-2023-113987041-APN DNCYFP#MEC (26/09/23) con Nota DAP 115/2023: informe sobre disponibilidad en la Reserva de administración de merluza común (Resolución CFP N° 5/2023).
- 1.1.2. Reserva Social: Nota NO-2023- 40733054-GDEBA- SSAGYPMDAGP (27/09/23) de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires solicitando asignación de volumen de la Reserva Social.
- Merluza de cola: Nota de CAIPA (ingresada 22/09/23) solicitando la suspensión de la obligación de cumplimiento del régimen de explotación comercial de merluza de cola.
- LANGOSTINO
- 2.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional:
- 2.1.1. Nota DNCyFP NO-2023-111862960-APN-DNCYFP#MEC (21/09/23) a la PNA informando cierre y suspensión del despacho a la pesca de langostino conforme lo dispuesto en el Acta CFP N° 29/2023.
- 2.1.2. Nota INIDEP DNI N° 118/2023 (26/09/23) con información de la captura incidental de merluza del período 18 al 24 de septiembre de 2023.



- 3. ESPECIES PELÁGICAS
- 3.1. Resolución CFP N° 1/2022: Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2023-40701283-GDEBA-SSAGYPMDAGP (27/09/23) solicitando la asignación de toneladas de anchoíta de la Reserva social de su jurisdicción.
- 4. VARIADO COSTERO
- 4.1. Acta N° 1/2023 de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de Variado Costero.
- 5. AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
- 5.1. Nota DPP NO-2023-111884427-APN-DPP#MAGYP a la SSPyA (21/09/23) con Nota del MRECIyC NO-2023-53594438-APN-DGCLI#MRE adjuntando Nota Verbal Nro. 329 de fecha 3/04/23 de la Embajada de Estados Unidos de América en Argentina solicitando autorización para que el buque LAURENCE GOULD de bandera estadounidense, realice actividades de investigación científica marina en aguas jurisdiccionales argentinas.

Nota del MRECIyC NO-2023-94687816-APN-DGCLI#MRE adjuntando Nota Verbal Nro. 878 de fecha 7/08/23 de la Embajada de Estados Unidos de América en Argentina remitiendo el cronograma actualizado de la campaña del buque.

Nota del MRECIyC NO-2023-106127801-APN-DGCLI#MRE adjuntando Nota Verbal Nro. 1033 de fecha 7/09/23 de la Embajada de Estados Unidos de América en Argentina ratificando fecha de inicio de la campaña.

Nota INIDEP NO-2023-111284077-APN-DNI#INIDEP (20/09/23) referida a la posibilidad de embarcar investigadores del instituto en el crucero de investigación.

- 6. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA
- 6.1. EX-2023-99709807-APN-DGDMA#MPYT (EX-2023-111560671-APN-DGDAGYP#MEC-IOPE): Nota DNyRP IF-2023-111250847-APN-DNYRP #MEC (20/09/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de PELAGIC S.A. de un permiso de pesca de gran altura para el buque JOSÉ LUCIANO (M.N. 03230).
- 7. TEMAS VARIOS
- 7.1. Reunión con el Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, del MRECIyC.
- 8. FO.NA.PE: Capacitación:
- 8.1. Nota de la Responsable del Proyecto: "Condrictios del Golfo San Matías: Capacitación al Sector Pesquero en el Reporte de individuos Marcados y la implementación de Buenas Prácticas en la Reserva Pesquera Rionegrina" CIMAS - Instituto Almirante Storni.

### 1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común: Nota DNCyFP NO-2023-113986801-APN-DNCYFP#MEC (26/09/23) con Nota DAP N° 114: informe sobre el estado de las reservas de CITC de merluza común.



Se toma conocimiento del informe recibido.

1.1.1. Reserva de Administración: Nota DNCyFP NO-2023-113987041-APN - DNCYFP#MEC (26/09/23) con Nota DAP 115/2023: informe sobre disponibilidad en la Reserva de administración de merluza común (Resolución CFP N° 5/2023).

Se toma conocimiento del informe enviado por la DNCyFP mediante Nota DAP N° 115/2023 que expone el estado de la Reserva de Administración de merluza común, cuya disponibilidad al 26/09/23 era de 22.664,60 toneladas.

Asimismo, se informa la nómina de los buques que efectuaron pedidos de volumen adicional de captura de merluza común para el año 2023, el consumo de su CITC y del grupo empresario al que pertenecen, el promedio de consumo por marea y las toneladas disponibles en cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, como así también la prioridad establecida en la disposición transitoria introducida en la Resolución CFP N° 5/2023 (inciso d) para el abastecimiento de materia prima a las plantas de procesamiento en tierra, se decide por unanimidad asignar de la Reserva de Administración de la especie, para el período anual 2023, un volumen de captura de merluza común a los buques fresqueros peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:

Matrícula	Buque	Toneladas
02152	SAN JORGE MÁRTIR	800
0367	SAN PASCUAL	1.325
0974	SANT'ANTONIO	1.370
0369	V°MARIA INMACULADA	1.280
0893	DON NICOLA	800
01541	TESÓN	710



0747	PENSACOLA I	700
03086	ACRUX	230
01568	ROCIO DEL MAR	290
0177	DESAFÍO	300
0767	COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA	40
0289	SAN MATIAS	530
TOTAL		8.375

Asimismo, a partir de lo decidido en el punto 1.1.1. del Acta CFP N° 29/2023 y dado que a la fecha la disponibilidad de merluza común en la Reserva de Administración excede el volumen total solicitado por el conjunto de buques fresqueros, se decide por unanimidad asignar de la Reserva de Administración de la especie, para el período anual 2023, un volumen de captura de merluza común a los buques congeladores peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:

Matrícula	Buque	Toneladas
01842	BEAGLE I	1.200
0790	COALSA SEGUNDO	1.600
0174	VERDEL	1.000
0479	VENTARRON 1°	1.000
TOTAL		4.800



Las interesadas deberán abonar el Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/2009 y se recuerda que la asignación también computará a los fines de la aplicación del artículo 13 de la resolución citada.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados de los volúmenes de captura asignados.

1.1.2. Reserva Social: Nota NO-2023- 40733054-GDEBA- SSAGYPMDAGP (27/09/23) de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires solicitando asignación de volumen de la Reserva Social.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se solicita la asignación de un volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) en concepto de Reserva Social, (según lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09 y en el artículo 4° inciso e) de la Resolución CFP N° 1/13), con el fin de favorecer el trabajo de la flota pesquera, mantener activas las plantas procesadoras y sostener la mano de obra ocupada.

Del informe obrante en el punto 1.1. de la presente acta surge que la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires y la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación no cuentan con disponibilidad para atender la solicitud. La Representante de la Provincia de Buenos Aires solicita que la asignación requerida se impute a la Provisión Administrativa de la especie.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad trasladar 150 toneladas de la Provisión Administrativa a la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires, y de esta última asignar, para el período anual 2023, un volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*), según el siguiente detalle:

- 50 toneladas para el buque PUCARA (M.N. 01822), y
- 100 toneladas para el buque PORTO BELO I (M.N. 02691)

La asignación precedente queda sujeta a los términos y condiciones fijados en la Resolución CFP N° 30/2009, el Acta CFP N° 29/2015 y la nota de la referencia remitida por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP y a las autoridades pesqueras de la Provincia de Buenos Aires a los fines de su implementación.



1.2. <u>Merluza de cola</u>: Nota de CAIPA (ingresada 22/09/23) solicitando la suspensión de la obligación de cumplimiento del régimen de explotación comercial de merluza de cola.

Se recibe la nota de la referencia para ser analizada.

# 2. LANGOSTINO

- 2.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional:
- 2.1.1. Nota DNCyFP NO-2023-111862960-APN-DNCYFP#MEC (21/09/23) a la PNA informando cierre y suspensión del despacho a la pesca de langostino conforme lo dispuesto en el Acta CFP N° 29/2023.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia. A través de la misma, la Autoridad de Aplicación notifica las disposiciones adoptadas por el CFP en el punto 2.1. del Acta N° 29/2023.

2.1.2. Nota INIDEP DNI N° 118/2023 (26/09/23) con información de la captura incidental de merluza del período 18 al 24 de septiembre de 2023.

Se toma conocimiento de la nota de referencia. La misma complementa el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 80/2023 y la Nota INIDEP DNI N° 114/2023 con información sobre la captura incidental de merluza en la pesquería de langostino durante la semana que va del 18/09 al 24/09. En virtud de los datos sobre la captura incidental de merluza en las Subáreas 8 y 15, que supera en ambos casos el porcentaje límite del 20%, se decide por unanimidad disponer el cierre a la pesca de langostino en las Subáreas 8 y 15 a partir de las 19 horas del día jueves 28 de septiembre próximo.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión adoptada a la Autoridad de Aplicación.

# 3. **ESPECIES PELÁGICAS**

3.1. Resolución CFP N° 1/2022: Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2023-40701283-GDEBA-SSAGYPMDAGP (27/09/23) solicitando la asignación de toneladas de anchoíta de la Reserva social de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de las notas de la referencia en la que la Provincia de Buenos Aires, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva de anchoíta (*Engraulis anchoita*) correspondiente



a su jurisdicción, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución CFP N° 1/2022.

El volumen total de captura de anchoíta requerido es de 500 toneladas para el buque CIUDAD FELIZ (M.N. 0910) y 500 toneladas para el buque SFIDA (M.N. 01567).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de anchoíta requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Buenos Aires para el período anual 2023.

La asignación precedente queda sujeta a la realización de la descarga de las toneladas correspondientes a la misma en la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo determinado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca e informado en la nota de la referencia.

Asimismo, se descontará de las toneladas asignadas a la Provincia en la Resolución CFP N° 1/2022 (Artículo 1°, inciso a.).

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

### 4. VARIADO COSTERO

# 4.1. Acta N° 1/2023 de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de Variado Costero.

Se toma conocimiento del acta de la reunión de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de Variado Costero realizada el día 25 de septiembre pasado en la sede del INIDEP, Mar del Plata.

La Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías (DPP) presentó el informe anual de Variado Costero 2022, con la evolución de las estadísticas de desembarques desde 2019 a 2022, y el comercio exterior 2020-2022 de productos provenientes de esta pesquería. Asimismo se realizó una presentación del trabajo que se ha realizado en relación con la Ley de Protección de Mamíferos Marinos de Estados Unidos y la situación a la fecha.

El INIDEP presentó un análisis de la pesquería para el año en curso y el estado de los recursos del Programa de Pesquerías de Peces Demersales Costeros, con sugerencias y asesoramiento de estado de las poblaciones, manejo y conservación de los peces óseos demersales costeros. Se presentó la evolución histórica de variado costero (1986-2022).



Las cámaras presentes destacaron la importancia de cumplir el programa de campañas de variado costero planificado por el INIDEP remarcaron la necesidad de que la investigación incluya a todas las jurisdicciones desde la costa y plantearon la importancia de que todas las flotas que operan sobre este recurso, tanto en aguas provinciales como nacionales, tengan los mismos mecanismos de control y monitoreo.

Se acordó trabajar en la elaboración de un nuevo proyecto para monitorear la pesquería con la participación de la PNA, las empresas pesqueras, las empresas exportadoras, la Autoridad de Aplicación nacional y provincial y el INIDEP.

El Programa Pesquerías de Condrictios del INIDEP presentó una actualización del estado de las evaluaciones de pez ángel, rayas costeras, rayas de altura y gatuzo, que se realizan en el ámbito de la CTMFM. Posteriormente, se hizo una presentación de la Guía de Buenas Prácticas de Pesca y Devolución de peces cartilaginosos capturados por la flota comercial argentina. También se mencionó la realización de dos campañas de investigación, una de evaluación de las áreas con alta captura comercial de rayas y diversidad funcional de condrictios en la ZCPAU, y otra conjunta para caracterizar la composición específica y estadios reproductivos de condrictios, en el área de veda establecida para la protección de estas especies (Resolución CTMFM N°13/22).

Durante la reunión se debatió sobre la aplicabilidad y efectividad de las medidas de manejo vinculadas a las especies de condrictios, especialmente respecto a los porcentajes de captura por marea, en función de las dificultades que presentan para los distintos estratos de flota, y también relacionadas con la estacionalidad de las capturas. Hubo acuerdo entre los participantes en realizar una reunión específica para tratar este tema.

# 5. <u>AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</u>

5.1. Nota DPP NO-2023-111884427-APN-DPP#MAGYP a la SSPyA (21/09/23) con Nota del MRECIyC NO-2023-53594438-APN-DGCLI#MRE adjuntando Nota Verbal Nro. 329 de fecha 3/04/23 de la Embajada de Estados Unidos de América en Argentina solicitando autorización para que el buque LAURENCE GOULD de bandera estadounidense, realice actividades de investigación científica marina en aguas jurisdiccionales argentinas.

Nota del MRECIyC NO-2023-94687816-APN-DGCLI#MRE adjuntando Nota Verbal Nro. 878 de fecha 7/08/23 de la Embajada de Estados Unidos de América en Argentina remitiendo el cronograma actualizado de la campaña del buque.

Nota del MRECIyC NO-2023-106127801-APN-DGCLI#MRE adjuntando Nota Verbal Nro. 1033 de fecha 7/09/23 de la Embajada de Estados Unidos de América en Argentina ratificando fecha de inicio de la campaña.



Nota INIDEP NO-2023-111284077-APN-DNI#INIDEP (20/09/23) referida a la posibilidad de embarcar investigadores del instituto en el crucero de investigación.

Se toma conocimiento de las notas de la referencia.

Por Nota de la Dirección de la Planificación Pesquera se remiten las notas de la Dirección General de la Consejería Legal del MREClyC con las Notas Verbales Nro. 1033, 878 y 329 de la Embajada de Estados Unidos solicitando autorización para que el buque LAURENCE M. GOULD, de pabellón estadounidense realice actividades de investigación científica marina en aguas de jurisdicción nacional del 1° de octubre de 2023 al 21 de abril de 2024.

Según consta en la solicitud formulada por la representación estadounidense mediante las citadas presentaciones, el objetivo de la investigación es recopilar datos oceanográficos y meteorológicos específicos a fin de elaborar una serie temporal coordinada de dichas mediciones que permita clarificar y describir el rol del Océano Austral en el sistema climático mundial. Se prevé recolectar información en múltiples recorridos entre Antártida y Punta Arenas, Chile. El recorrido cruza aguas territoriales argentinas entre el Estrecho de Magallanes y el Estrecho de Le Maire.

Por nota de fecha 20/09/23 el INIDEP informa que, si bien la campaña resulta de gran interés institucional, no cuenta con personal para embarcar en la única etapa con disponibilidad de observador a bordo, tal como surge del cronograma remitido. Asimismo, manifiesta que sería deseable contar con más de una oportunidad de participación dentro de la extensión total de la campaña, para las diferentes salidas del buque hasta abril del 2024.

Analizadas las actuaciones el CFP manifiesta que no tiene objeciones que formular para que se autorice al buque LAURENCE M. GOULD a llevar a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacionales, durante el período señalado, en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley 24.922. Solicita a la Autoridad de Aplicación que transmita, por donde corresponda, a las autoridades estadounidenses, el interés en participar en otras instancias dentro de la extensión total de la campaña, conforme solicita el INIDEP; y que requiera que se remitan los datos básicos y los informes finales con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

### 6. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA



6.1. EX-2023-99709807-APN-DGDMA#MPYT (EX-2023-111560671-APN-DGDAGYP#MEC-IOPE): Nota DNyRP IF-2023-111250847-APN-DNYRP #MEC (20/09/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de PELAGIC S.A. de un permiso de pesca de gran altura para el buque JOSÉ LUCIANO (M.N. 03230).

El 25/08/23 se recibieron las actuaciones con la solicitud de la firma PELAGIC S.A. de un permiso de pesca de gran altura para el buque JOSÉ LUCIANO (M.N. 3230), en su carácter de propietaria y armadora del buque. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/2004.

Según surge del informe remitido por la Autoridad de Aplicación a través de la Dirección de Normativa y Registro de la Pesca (IF-2023-111250847-APN-DNYRP #MEC) el buque fue incorporado a la matrícula nacional el 06/02/2023, y dio cumplimiento a los requisitos del Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura aprobado por la resolución antes citada.

A partir de todo lo expuesto se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque JOSÉ LUCIANO (M.N. 3230), por el plazo de 10 años, para las especies autorizadas en la Zona Económica Exclusiva, en el área adyacente a la misma.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

## 7. <u>TEMAS VARIOS</u>

7.1. Reunión con el Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, del MRECIyC.

Durante el taller de la mañana se reunió el CFP con el Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del MRECIyC, quien efectuó una presentación con el análisis de la visión geopolítica sobre la explotación pesquera en el Atlántico Sur, particularmente en torno al recurso calamar (*Illex argentinus*), y líneas de acción alternativas para desarrollar una estrategia de presencia de nuestra flota pesquera en la región. Los demás miembros del Consejo presentes agradecieron la presentación y manifestaron su predisposición para trabajar en ese sentido.

## 8. <u>FO.NA.PE</u>: Capacitación:

8.1. Nota de la Responsable del Proyecto: "Condrictios del Golfo San Matías: Capacitación al Sector Pesquero en el Reporte de individuos Marcados y



# la implementación de Buenas Prácticas en la Reserva Pesquera Rionegrina" CIMAS - Instituto Almirante Storni.

Se toma conocimiento de la nota de referencia. A través de la misma se solicita la modificación del presupuesto del proyecto mencionado, aprobado en el Acta CFP N° 21/2023, reasignando \$21.099,99 correspondiente al ítem "Equipamiento" al ítem "Combustible". Los fondos serán destinados para cubrir gastos de viajes y traslados de los capacitadores a las localidades vecinas.

Al respecto, se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al responsable del proyecto.

**FE DE ERRATAS**: Se deja sentado que en el punto 4.2. del Acta CFP N° 29/2023, se deslizó un error al incluir la frase: "...repetir la experiencia realizada por el buque fresquero CRISTO REDENTOR en la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz...". La misma se deja sin efecto.

Siendo las 13:40 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP los días miércoles 11 y jueves 12 de octubre próximos en su sede.